

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA**

Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2019-00135
Demandante : GILBERTO CASALLAS PORRAS
Demandados : GLORIA ELSI VARGAS BARRANTES, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ALIRIO ALBA RODRIGUEZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte demandante no se pronunció frente a la contestación de la demanda presentada por el curador ad Litem en representación de la parte demandada.

Siguiendo la ritualidad procesal, el Juzgado Dispone:

Citar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 ibídem. Fíjese el próximo TRES (03) de MARZO del año 2021, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para el desarrollo de la misma.

Se advierte a la parte demandante y su apoderado, que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem, generando así que se presuma ciertos los hechos en que se funde bien la demanda o los hechos de las excepciones de mérito propuestas si las hubiere, según el caso.

Aunado a lo anterior, se previene a la parte demandante para que además de presentarse personalmente en la fecha y hora indicados en la sede del juzgado, haga comparecer igualmente sus testigos.

Decrétense como pruebas las siguientes:

Documentales:

Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuentas las siguientes:

- 1 Poder para actuar.
- 2 Certificado de tradición No. 156-47247, junto con certificación especial sobre titulares de derecho real sujetos a registro, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.
- 3 Recibos de impuesto predial años 2006, 2012 y 2017.
- 4 Copia de la Escritura Pública de venta No. 1776 del 26 de abril de 1988, suscrita en la Notaría Veintiuna de Bogotá
- 5 Registro civil de defunción del señor Alirio Alba Rodríguez.
- 6 Croquis predio a usucapir.

Pruebas:

Prueba Testimonial de la parte demandante:

Se decretan los testimonios de:

- .- Gloria Elsi Vargas Barrantes
- .- Emiliano Díaz Torres
- .- Cesar Arbei Garay Chimbi

Carga de la prueba que corresponde a la parte interesada, en consecuencia, la misma deberá hacer comparecer a las personas referidas en la fecha y hora señaladas en la sede del despacho, en caso de requerirse boleta de citación, ésta a petición verbal de la parte interesada, se elaborará en la secretaría y se tramitará por medio del solicitante.

Pruebas de oficio:

Interrogatorio de parte:

El Despacho decreta el Interrogatorio del demandante, señor:

- .- Gilberto Casallas Porras

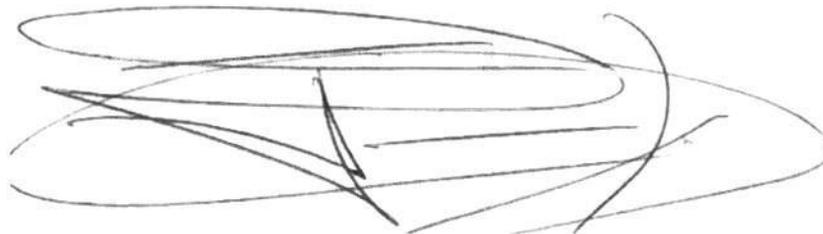
Inspección judicial:

Se decreta la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, el día tres de marzo del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Una vez se lleve a cabo la citada inspección judicial, se continuará en el despacho del juzgado con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Comuníquese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

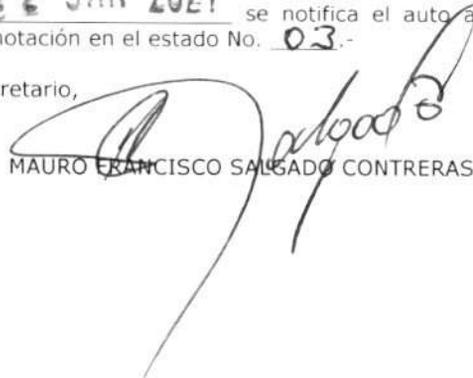


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **22 JAN 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **03**.-

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS